

There are no translations available.

Nació Roto y no se puede arreglar



Aprovecho la invitación para acercar al GACW esta nota y compartir mis reflexiones sobre el borrador de reglamentación que está circulando. Estas reflexiones aparecieron en su forma “no editada” en el contexto de un hilo de discusión en el grupo Yahoo HAMTEC bajo el título “Sobre reforma Resolución 50/98----- V1.5”; este mensaje aprovecha la oportunidad de editar partes de ese mensaje que fuera de la dinámica del hilo perderían contexto e incluso resultarían ofensivos; al mismo tiempo espero poder conservar la esencia de mi opinión.

El método que se ha utilizado hasta ahora para discutir las modificaciones a la reglamentación han motivado mis comentarios críticos desde hace bastante tiempo; en realidad todo empezó cuando critique el mamarracho que trataron de hacer desde la UARC donde en un foro de Yahoo votaban sin ton ni son, en forma totalmente inorgánica no se sabía bien que, no se sabía bien como y no se sabía bien quien.

Las malas noticias no mejoran con el tiempo, y las propuestas de reglamentaciones con vicios de origen tampoco; al presente hay dando vueltas borradores informales, reflejando diferentes versiones y estados de la discusión así como un supuesto calendario para aportar sugerencias. Nadie tiene claro ese calendario, ni que clase de sugerencias, ni a quien comentárselas.

La reglamentación propuesta, en el borrador que dispongo, tiene, efectivamente, cosas buenas.

También tiene cosas que no entiendo.

También tiene cosas con las que mi opinión es que podrían hacerse de otra forma.

También tiene cosas que creo que serán malas para la radioafición.

Y también tiene errores gruesos.

En realidad NINGUNA me afecta en forma directa, de hecho (si

tengo razón en la interpretación) algunas me benefician como por Ej. la provisión del CAP I (CATEGORIA) el que me permitiría solicitar la categoría ESPECIAL en cuanto se promulgue.

Aclarado que no me mueve el beneficio les comparto que el método que han elegido para concebirla y discutirla es tan opaco no puedo menos que tener fuertes reservas sobre TODO el instrumento.

Nadie puede, en su sano juicio, como dijo Miguel (LU6ETJ) acusarnos de estar frecuentemente de acuerdo; pero suscribo su comentarios en HAMTEC. Si algo nace ROTO no se puede arreglar, hay que empezar de vuelta salvando lo que se pueda del incendio y hacerlo BIEN. Eso es algo que aprendí hace mucho tiempo en la industria del software justamente, y que siempre me ha resultado sorprendente que bien se ajusta a muchos otros órdenes.

Entonces cuando me encuentro con un punto que parece originarse en la ignorancia la opacidad del proceso con que fue concebido no me permite evitar preguntarme "¿fue ignorancia realmente?" o ¿fue algo más y estamos ante un problema de intención, ideología o de agenda?

Ante semejante duda es necesario mantener nuestro espíritu crítico, la atención elevada y las opciones abiertas.

Hablando en abstracto me arriesgo a caer en la misma oratoria vacía que con frecuencia critico en otros; tampoco es la

intención de esta nota discutir la reglamentación completa y lo que opino sobre ella por lo que solo pongo algunos comentarios a modo de ejemplo.

No hay que recorrer mucho en el borrador para empezar a encontrar cosas sin sentido; por ejemplo en CAP I (CONTROLADOR NODO TERMINAL) la definición es técnicamente incorrecta y conjuga ignorancia en el estado del arte con una tendencia a sobre-regular aspectos que no hacen a la materia reglamentada. ¿Es un TNC materia alcanzada por esta reglamentación o lo es su producto una vez emitido? Parece trivial, pero les pido que reflexionen, no lo es. Espanta ver semejante error de concepto en una reglamentación.

En general las definiciones previas correspondientes a modos digitales muestran una anemia de conocimientos, falta de rigurosidad técnica e improvisaciones notables; los términos utilizados serían aceptados con una sonrisa amiga y una corrección amable si cualquier simpático parroquiano medio ignorante en un RC los definiera de esa manera. Pero en la reglamentación el simpático parroquiano está al mando de cómo operaremos y deja de ser simpático, no me siento en estas condiciones a comentar sobre el tema con una sonrisa ni necesariamente a ser amable.

El CAP I (DIGIMODOS) es la cumbre de la tontería, empezando por una definición “circular” (autorreferencial) de lo que es un modo digital continúa con una desenfrenada sopa de letras donde se mezclan modos, métodos de modulación, prácticas operativas y quien sabe que más en una mezcla

variopinta. Es la ignorancia inconsciente en su máxima expresión, son ignorantes y ni siquiera se dan cuenta que lo son. ¿Ejemplos? ASCII (una forma de codificar, se olvidaron del BAUDOT o será que creen que eso es RTTY?), APRS (un protocolo digital que se transporta en AX.25 y opera en nivel 3, 4 y 5), PACKET-RADIO (un modo operativo alrededor del protocolo AX.25 que opera en nivel 2), ATV (¿desde cuando ATV es un modo digital por todos los cielos!?), DIGITAL ANALOGICO (sic) donde me pierdo que quisieron decir (habrán querido mostrarnos como vé un ignorante en cuestiones técnicas a la telemetría?) y para cerrar tres errores en una frase de tres palabras “ENLACE RADIO-INTERNET” (cosa que no existe como definición técnica de ninguna entidad), se estarán tratando de referir a un "tráfico que fluye entre una red que rutea mediante Internet y una red independiente transportada por radio"? Habrán querido decir “Gateway”?

Continuando con la lectura encontramos, con pasmosa facilidad, frases sueltas, uso de términos ambiguos sin glosario previo, contradicciones (¿como van a foliar un Libro de Guardia informático?).

Otro ejemplo, CAP III Artículo 9 inciso 1 "evitar la transmisión de mensajes y documentos redundantes, innecesarios o excesivamente largos"... ¿Soy yo solamente que lee en este párrafo un disparate por lo vago e irrealizable?

¿Otra?

CAP III Artículo 9 inciso 3 ¿como piensan identificar el remitente? (tengo enorme curiosidad para tener una charla con el ignorante que escribió esto) o mejor aún inciso 4 ¿como se asegura uno que se dirige al grupo correcto? ¿Sabrá esta buena gente de que pito están hablando (escribiendo)?

"Pedro, estas viejo e insoportable, haces un problema gigantesco de una huevada....", puede ser pero hay varias de estas....

¿Otra?

CAP II Artículo 6 " Cuando la estación de Radioaficionado que opere en telefonía (SSB, FM, etc.) deba codificar su señal distintiva...", no oculto mi problema conceptual con los "etc." los que alguien que aprecio me enseñó que son el "descanso del sabio y el refugio del ignorante"... Este tipo de errores muestra el agujero al que nos conduce la incompetencia técnica de quienes redactaron la reglamentación; por ejemplo significa que cuando transmito en DRM ¿puedo codificar mi licencia como Laura Ulises Séptimo Hortensia Zulma sin problemas? No habrán querido decir que "toda vez que sea necesario codificar señales distintivas, abreviaturas reglamentarias o ciertas palabras se deberá utilizar el..." incompetencia con ignorancia,.... mala mezcla.

Existe una importante cantidad de errores, gruesos, similares que no viene al caso continuar enumerando en esta nota porque llevaría bastante espacio y tiempo; pero no puedo dejar de mencionar lo que creo es la peor parte de todo este

borrador.

El CAP X Artículo 28 en el borrador que tengo es (ASIGNACION DE FRECUENCIAS Y MODOS). La CNC es rica en definiciones de modos de operación, la ingeniería de espectro las utiliza con cierta rigurosidad y me consta que hay en la CNC gente que sabe mucho del tema. Sin embargo eligieron hacer este verdadero mamarracho donde ATV es “Televisión – Doble banda lateral” mientras que SSTV es “Televisión – Modulación de frecuencia”, supongo que la primera S debe efectivamente referirse a frecuencia, ¿no?, PACKET se mezcla con los sistemas de modulación (lo usarán como sinónimo de AFSK o FSK? por Dios santo!!!) y nos venimos a enterar que la FM es “Telefonía – Modulación de Frecuencia – Doble banda lateral” (sic, así en el original). Por si nos hubiera quedado alguna duda de lo perdido que estaban se completa en el párrafo a continuación “Otras clases de emisión/modulación” (sic, como si fueran sinónimos) entre el que se encuentra el más misterioso de todos “por diversidad”. Francamente da vergüenza ajena.

En realidad, quiero compartirles con honestidad que no se me rasgan las vestiduras por los errores técnicos en si. En realidad la práctica profesional y docente me muestra que cualquier documento técnico tiene estos (o peores) errores en sus borradores más tempranos. El problema es que mucho del borrador y sus errores nos cuenta la historia de cómo fue armado, nos cuenta que participó en su confección gente con buena voluntad y escasos conocimientos técnicos, gente con no tan buena voluntad y algún que otro motivo, gente que sabe

más de relaciones que de radio, gente que sabe más de política de oficina pública que de técnica y gente con un gigantesco problema de falta de idoneidad.

Supongamos que, efectivamente, todos los errores (¿horrores?) se deben a gente bien intencionada que puso tiempo y esfuerzo cuando otros no lo hacían creyendo (sin sarcasmos) que realmente estaban haciendo una contribución. Supongamos que los errores son solamente porque por sus limitaciones técnicas no supieron o pudieron distinguir los errores.... ¿no hubo ninguna revisión técnica que hubiera corregido los errores? ... ¿No se les ocurrió someter al documento a algún mecanismo de revisión razonable?

¿Otros temas? Si, varios, del mismo estilo seria redundante abundar. Solo lean con cuidado. ¿Una pista? Revisen las referencias a términos coloquiales sin definición previa por ejemplo, hay para hacer dulce. Y... ¿saben que significa eso? Que este mamarracho no tuvo ninguna clase de revisión rigurosa o que si la tuvo quienes la hicieron no eran idóneos para hacerla.

¿Lo peor? Hay errores que se cometen con ningún buen propósito, pues no se aplican luego en el resto de la reglamentación!!!!

"Pedro, sigo sin ver mas que huevadas técnicas". Bien...

CAP IX Artículo 18 Inciso 11 "Impedir u obstaculizar las tareas de inspección..." No se supone que para entrar en mi casa

tienen que tener la autorización judicial pertinente? Le habrán enseñado a esta gente en (no me acuerdo si 3er o 4to grado de primaria) la Constitución y los derechos civiles? No saben que la CNC se cansó de perder juicios por esa huevada?

También hay muchos otros temas que si son sujetos a debate y que lo que puedo opinar que está bien o mal es más que nada un tema de preferencias personales.

Hay puntos de debate mas subjetivos tales como características y mecanismos de ascenso, requisitos técnicos, libro de guardia (?!?!?!?!?!?!?!), mecanismos de salvaguarda reglamentaria, privilegios, modos de emisión permitidos, protección de nuestra actividad de frente a la sociedad, mejor definición de nuestro servicio y varios otros. Pero no parece haber un foro donde estos temas se debatan.

Peor aún, parece ser que todo el esfuerzo está dirigido a perseguir una agenda fantasma con fechas que nadie conoce pero todos quieren estar seguros que cumplen, para generar comentarios que nadie sabe bien a quien dirigir ni donde presentar, para que no se sabe bien quien los considere no se sabe bien como en la reglamentación.

Estamos seguros que no lo podemos hacer mejor que esto?

Saludos, Pedro LU7HZ